

Resolución de Gerencia General

N° 009 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 09 de febrero del 2017

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 0044-21 del Gerente General de la Empresa BILAM CORPORACION S.A.C. y el Informe N° 023-2017-AT/ZM de fecha 09.02.2017 de Tesorería de la ZED MATARANI, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Reglamento de las ZED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, establece en el Art. 5° que corresponde a la Administración de los ZED la entrega onerosa de Cesión en Uso a los usuarios de las áreas destinadas a las actividades permitidas (...).

Que, la ZED MATARANI y la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C, el 08.07.2016 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2016-ZED MATARANI con vigencia hasta el 31.12.2022, con el objeto de CEDER en Cesión en Uso del Lote de Terreno Mz. C Lote 5 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de Almacenamiento, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General 058-2016-GG-ZEDMATARANI, la ZED MATARANI **AUTORIZA** a la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C el funcionamiento de la actividad de "Almacenamiento de Mercancías" en el Lote de Terreno N° 5 Mz. C de la Ciudadela de la ZED MATARANI.

Que, el Sr. Bonaparte Jiménez Linarez Gerente General de la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C. mediante escrito de fecha 07.02.2017, solicita la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2016-ZED MATARANI, comprometiéndose a entregar el Lote de Terreno N° 5 Mz. C de la Ciudadela de la ZED MATARANI, el 15 de febrero del 2017.

Que, Tesorería de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 023-2017-AT/ZM de fecha 09.02.2017, informa que la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C., mantiene una deuda de su mensualidad de Cesión en Uso correspondiente al mes de enero y febrero del 2017, más las penalidades del mes de enero del 2017, que asciende a un total de US\$ 2,010.00 Dólares Americanos. Asimismo, señala que mantiene en custodia la Carta fianza N° 4410064150.00 equivalente a tres meses de Cesión en Uso por el monto de US\$ 3,000.00; Carta fianza N° 4410064151.00 equivalente a 15% del total de la inversión comprometida por el monto de US\$ 3,000.00; Carta fianza N° D215-00181009, de fiel cumplimiento para realizar actividades de almacenamiento por el monto de S/. 59,250.00.

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2017-ZED MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato: "El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula Tercera, Quinta, Octava, Décimo Segunda y Décimo Cuarta". En ese sentido, el literal d) del numeral 14.2. de la Cláusula Décimo Cuarta del mismo contrato, establece que son obligaciones de EL CESIONARIO: "Pagar oportunamente la mensualidad a que se hace referencia en la Cláusula Quinta del presente contrato, así como todos sus derechos, tarifas, arbitrios, agua, luz, servicio telefónico y mantenimiento a que esté obligado el cesionario".

Que, la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C. desde el mes de noviembre del 2016, se venía retrasando con el pago de sus mensualidades de Cesión en Uso, regularizándolos parcialmente. En tal sentido, venía incumpliendo con lo establecido en el literal d) del numeral 14.2. de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2016-ZED MATARANI.



Por lo tanto, el pedido de la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C., de que sea resuelto el Contrato de Cesión en Uso que ha celebrado con la ZED MATARANI, procede, ello con el objeto de evitar a futuro incumplimientos que podrían ocasionar un mayor perjuicio a la ZED MATARANI y/o al Usuario.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento, Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de CETICOS MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER a partir del 09.02.2017 el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2016-ZED MATARANI, celebrado entre ZED MATARANI y Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C., por lo argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General 058-2016-GG-ZED MATARANI.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C. un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el lote de terreno de la Mz. C Lote 5 de la Ciudadela de ZED MATARANI, que cuenta con un área de 2,500.00 m2.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al encargado del Área de Administración y Tesorería, que cumplan con el procedimiento de cobranza establecido en la Directiva de Cobranza de la ZED MATARANI, aprobado mediante Resolución de Gerencia General 073-2016-GG-ZED MATARANI. En caso de incumplimiento que se proceda con la ejecución de las Garantías entregadas por la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C., según corresponda.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Administración que al vencimiento del plazo que corresponda, si no se hubiera desocupado el Lote de Terreno de la Mz. C Lote 5 de la Ciudadela de ZED MATARANI, exija a **EL CESIONARIO** el abono de una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad, por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la resolución a emitirse a la Empresa BILAM CORPORACIÓN S.A.C. y a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

BILAM CORPORACIÓN S.A.C.
Bonaparte Jiménez Linares
GERENTE GENERAL

Recibido

Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

